BIBLIOTECA BS AS PÚBLICA

# SESIONES DEL SENADO NACIONAL

Suplemento al número 883 de **LA TRIBUNA NACIONAL**

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1883

46 SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 13 DE 1883

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

*Presidencia del señor Madero*

**SUMARIO**—Asuntos entrados y despachos de Comisiones—II. Se resuelve pasar á las Comisiones del Interior y de Hacienda los planos y presupuestos remitidos por el Poder Ejecutivo sobre las obras del Riachuelo—III. Consideracion del despacho de la Comision del Interior sobre la propuesta de D. Domingo Lezica para la construccion de faros en algunos puntos de la República. (Se suspende)—IV. Idem de la del Interior aconsejando se acuerde á D. Ramon García una subvencion de quince mil pesos nacionales para llevar á cabo la navegacion del rio Corrientes. (Se aprueba)—V. Idem de la de Peticiones en el Proyecto de Ley en revision acordando pension á los deudos del Ex-Contador D. Pedro C. Pereyra—VI. Se suspende la consideracion del dictámen de la del Interior sobre la peticion de D. Domingo Lezica para la construccion de faros—VII—Despacho de la Comision de Hacienda aconsejando la sancion de un crédito suplementario de 25,695·08 pesos nacionales para el abono de varios créditos contra el Departamento del Interior. (Se aprueba)—VIII. Id de la Hacienda aconsejando la sancion del proyecto en revision por el que se abre un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Esteriores, por la suma de pesos nacionales 17.974·79 para atender á los gastos de instalacion y traslacion de varios Ministros Diplomáticos. (Se aprueba)—IX. Id de la misma aconsejando la sancion de un proyecto de ley del Poder Ejecutivo facultandole para invertir la suma necesaria á fin de cerrar el terreno de propiedad nacional ocupado por el Departamento de Agricultura. (Se aprueba) X. Id de la Comision Militar aconsejando se acuerde pension á Da. Hermenegilda Urdinarrain. (Se aprueba).

**PRESENTES**

Alvear, Avellaneda, Baibiene, Barros, Bayo, Cambaceres, Carrillo, Cortés, D'Amico, Dávila, Del Valle, Gelabert, Gomez, Igarzàbal, Juarez-Celman, Mendoza, Moyano, Navarro, Oliva, Rodriguez, Santillan, Zapata

En Buenos Aires, á trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su Sala de Sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Bárcena, Civit é Iriondo con licencia, y los señores Baltoré, Febre, Nougués y Ortiz con aviso.

Leyda y aprobada el acta de la anterior, de 11 del corriente (45 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

I

PODER EJECUTIVO

Nota del Ministerio del Interior, remitiendo cinco planos del Proyecto de Puerto para la Capital.

DESPACHO DE COMISIONES

La de Negocios Constitucionales, en el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo solicitando se acepte la cesion hecha por la Provincia de Corrientes del Pueblo de Posadas para Capital del Territorio Nacional de Misiones.

Las mismas en los siguientes proyectos de ley en revision:

1º. Acordando permiso al señor D. Estanislao S. Zeballos, para aceptar el cargo de «Oficial de la Academia de la República Francesa».

2º. Acordando permiso á D. Miguel Cané para aceptar la condecoracion de la órden del «Busto del Libertador» que le ha conferido el Gobierno de Venezuela.

3º. Acordando permiso á D. Cárlos Calvo para aceptar la condecoracion de «La Corona de Italia,» que le ha conferido el Gobierno de esa Nacion.

La de Guerra, no haciendo lugar, á las solicitudes de Da. Concepcion Llano, Da. Juana G. de Aquino, D. Martin Tejerina, Da. Magdalena Diez-Gomez, Da. Angela Correa de Ceballos, Da. Luisa Galeano de Murature, Da. Rufina F. de Córdoba, Da. Corina C. de Brown, D. Antonio Diaz Paez; y destinando al Archivo las solicitudes de Da. Dominga Montoya de Aspiazú y de Da. Eulojia M. de Nuñez. (A la órden del dia).

PARTICULARES

Lúcas Gonzales apoderado de los señores John G. Meiggs y Sons de Lóndres, representantes de los concesionarios del Ferro-Carril de Concordia á Gualeguaychú, pide que el Congreso autorice al Poder Ejecutivo para que declare subsistente la garantia concedida á esa empresa, á fin de poder realizar sus acciones en el mercado de Lóndres. (Comision del Interior).

II

**Sr. Del Valle**—Se ha dado cuenta entre los asuntos entrados, de unos planos remitidos por el Ministerio del Interior relativos á las obras del Riachuelo; materia que fué objeto de discusion en una de las sesiones anteriores.

Me parece, señor Presidente, (no estuve en esa sesion, pero he leido la discusion que tuvo lugar en el Senado), que convendria que esos antecedentes pasáran á la Comision respectiva donde estaba el asunto para que se espidiera en presencia de ellos nuevamente, é informara á la Cámara.

Probablemente será necesario llamar á los miembros del Departamento de Ingenieros, ó por lo ménos á su Presidente, para que suministre datos é informes sobre esos planos y presupuestos, tarea que no pueden desempeñar individualmente todos y cada uno de los señores Senadores. Para eso son las Comisiones informantes de la Cámara, para que traigan á su seno los antecedentes que reciben de los cuerpos técnicos de que la Nacion dispone.

Haria, pues, mocion para que esos planos pasaran á la Comision donde está este asunto, á fin de que lo despachara nuevamente.

**Sr. Mendoza**—Fuí el miembro informante en ese asunto y dí á la Cámara las razones que la Comision habia tenido para aconsejar la aprobacion del dictámen que presentó.

A la Comision le consta que esos planos no han sido aprobados aún por el Poder Ejecutivo, y por consiguiente esos planos no son sino proyectos.

**Sr. Del Valle**—Como proyectos mismos pueden servir de base para formar opinion.

**Sr. Mendoza**—Pero no es un documento oficial.

Lo que la Cámara resolvió en esa sesion á que se refiere el señor Senador, fué que se pidieran los planos y presupuestos, con el objeto de informarse de una manera más detellada de todos ellos para formar juicio y conciencia.

Por lo demás la Comision no tiene ningun inconveniente, como dice el señor Senador, en llamar al Gefe del Departamento de Ingenieros, pero me parece que seria mejor que cada uno de los señores Senadores vieran los planos por sus ojos.

**Sr. Del Valle**—No es bastante eso, desgraciadamente.

**Sr. Mendoza**—Tampoco es bastante que la Comision los vea.

**Sr. Del Valle**—Para obviar esa dificultad, es que pido que pasen á Comision por la incompetencia de la mayor parte de los miembros del Senado para juzgar de esos estudios puramente técnicos, al ménos, la incompetencia relativa, y no es posible proceder sin el juicio de la oficina del ramo.

No es posible tampoco que cada uno de nosotros llame al Gefe de la Oficina de Ingenieros para pedirle esos informes. El órgano correspondiente es la Comision á la cual pasó el asunto, y esos informes serian con relacion á los proyectos de planos, no con relacion á los planos aprobados, porque no hay planos aprobados; pero se traen como elementos de juicio y es necesario que sean tomados como tales.

**Sr. Mendoza**—La Cámara los pidió en esa forma.

**Sr. Del Valle**—Y ahora yo propongo que se complete el procedimiento mandándolos á Comision, para que ésta llame al Gefe del Departamento de Ingenieros é informe á la Cámara siquiera sea para conocer la opinion del Departamento de Ingenieros, siquiera sea sobre el presupuesto de lo que vá á invertirse en ésta obra.

**Sr. Mendoza**—Yo no me opongo á la indicacion del señor Senador; y como pudiera creerse que la Comision se niega á aceptar el temperamento propuesto por no contraerse á estudiar el asunto, yo declaro que sí la Cámara cree prudente aceptar el temperamento que ha propuesto el señor Senador, la Comision no tiene inconveniente en aceptarlo.

**Sr. Presidente**—La Cámara resolverá á qué Comision ha de pasar éste asunto que estaba en la Comision de Hacienda; pero como los planos y presupuestos presentados se refieren á una obra pública, y el Reglamento establece que todo asunto de obras públicas debe pasar á la Comision del Interior, la Cámara resolverá.

**Sr. Cambaceres**—Tengo entendido que en la sesion anterior no se resolvió que el asunto volviera á Comision, sinó simplemente que se aplazara su consideracion hasta tanto se presentaran esos planos.

Como se ha dicho, con razon, esos planos no han sido aprobados; pero una gran parte de las obras que se ejecutan tienen la sancion de la Legislatura de la Provincia, ley que hizo suya el Congreso Nacional. Por consiguiente, una gran parte de las obras del Riachuelo, se están ejecutando en virtud de planos y presupuestos aprobados por la Legislatura; y todos esos antecedentes pueden ser tomados por la Comision para informar á la Cámara.

**Sr. Gomez**—Están más que aprobados, puesto que se están ejecutando.

**Sr. Cambaceres**—Pero hay otras obras que deben ejecutarse en virtud de esos nuevos planos y presupuestos sobre los cuales la Comision debe tener conocimiento para informar al Senado.

Me parece, pues, muy correcta la mocion del señor Senador por Buenos Aires para que, tanto el proyecto de la Comision como los planos y presupuestos presentados por el Poder Ejecutivo, vuelvan á la Comision de Hacienda que despachó éste asunto, á fin de que, una vez que haya estudiado todos esos antecedentes y tenido conocimiento de la ley dictada por la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la cual se están ejecutando esas obras, informe á la Cámara.

**Sr. Del Valle**—Aun cuando el Reglamento dispone de una manera terminante que todo asunto relativo á una obra pública, pase al estudio de la Comision del Interior, como éste ha sido despachado por la Comision de Hacienda, yo creo que no seria justo privar á ésta de la participacion que debe tomar en el nuevo estudio que trata de hacerse, tanto más, cuanto que seria muy conveniente aprovechar aquellos que la Comision de Hacienda tiene ya hechos.

En éste sentido, me parece que todo se conciliaria pasando éste asunto al estudio de las dos Comisiones.

(Apoyado)

**Sr. Juarez Celman**—Debo observar que no se trata de autorizar la construccion de ninguna obra pública, sinó de la inversion de una suma pedida por el Poder Ejecutivo para la continuacion de obras ya decretadas, y es para votar esa autorizacion que se ha pedido tener á la vista esos planos y presupuestos.

**Sr. Del Valle**—Se equivoca el señor Senador, se trata de las dos cosas.

**Sr. Juarez Celman**—Creia que se trataba simplemente de la autorizacion pedida por el Poder Ejecutivo para invertir una suma en la continuacion de las obras del Riachuelo.

**Sr Mendoza**—Se trata del crédito suplementario pedido por el Poder Ejecutivo, de tres millones de pesos para la continuacion de las obras del Riachuelo.

**Sr. Juarez Celman**—Entónces, la construccion de las obras están ordenadas por una ley, y no se trata de ordenar la construccion de obras nuevas, sinó simplemente de continuar obras autorizadas yá por una ley existente.

**Sr. Cambaceres**—Los ferro-carriles son tambien obras autorizadas por leyes existentes, y sin embargo, la autorizacion que se votó para invertir dos millones en la prolongacion de los ferro-carriles existentes, pasó al estudio de la Comision del Interior, cumpliendo así la prescripcion del Reglamento en virtud de la cual todo asunto que se refiera al Ministerio del Interior, debe pasar al estudio de esa Comision.

El Reglamento es terminante á ese respecto.

**Sr. Juarez Celman**—De todas maneras, me parece conveniente que la Comision que estudió éste asunto, continúe estudiándolo.

**Sr. Del Valle**—Pido que se lea el Reglamento, para agregar en seguida algunos antecedentes. Yo no quiero que la Comision que ha estudiado éste asunto, deje de continuar estudiándolo, por el contrario, he pedido que se asocie á la del Interior.

**Sr. Secretario**—(leyendo).

«Artículo adicional. Compete á la del Interior dictaminar sobre todo asunto ó proyecto relativo á obras públicas, colonias, minas, territorio, fábricas, industrias, venta y locacion de tierras y en general sobre todo negocio que concierna al Departamento del Interior.»

**Sr. Del Valle**—Me parece que esto solo bastaria para resolver la duda. Pero, ademas, quisiera significar que no se trata de votar fondos para ejecutar obras ya decretadas y cuyos planos estén aprobados; y la prueba de ello son los hechos que se han mencionado en esta Cámara y á los que acaba de hacer referencia el señor Senador por San Luis y la declaracion del señor Ministro del Interior de que se están haciendo los planos, pero que aún no han sido aprobados.

**Sr. Juarez Celman**—Se trata de obras autorizadas.

**Sr. Del Valle**—Se trata del Riachuelo únicamente; no se trata de otra cosa en el proyecto, y los tres millones no se destinan á otra cosa.

**Sr. Juarez Celman**—¿Entónces por qué se destinó éste asunto al estudio de la Comision de Hacienda?

**Sr. Del Valle**—Por error, sin duda.

**Sr. Juarez Celman**—Yo no encontraba razon en cambiar el asunto de Comision, por el simple hecho de haber pedido que se remitan los planos de las obras.

**Sr. Del Valle**—Lo mejor es que pase el asunto á las dos Comisiones, á la de Hacienda y á la del Interior.

**Sr. Presidente**—Así se hará.

Se leen los siguientes proyectos:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion, sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1.º El Poder Ejecutivo mandará practicar los estudios necesarios para la construccion de un puente en el Arroyo de Monje, Provincia de Santa-Fé, Departamento de San Gerónimo.

Art. 2.º Los estudios y presupuestos del costo de la obra proyectada, serán sometidos al Congreso en las próximas sesiones.

Art. 3.º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de quinientos pesos m. n. en la ejecucion de ésta Ley, los que se imputarán á la misma.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

*S. de Iriondo—N. Avellaneda.*

—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion, sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1.º El Poder Ejecutivo mandará practicar los estudios necesarios para que se haga un camino accesible á carros, que puedan hacer el trasporte de los productos del Departamento de la Capital de Santa-Fé, á los puertos habilitados de San Javier y Helvécia.

Art. 2.º Los estudios, planos y presupuestos de esta obra, serán sometidos al Congreso en sus próximas sesiones.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo queda autorizado para invertir hasta la suma de quinientos pesos m. n. en la ejecucion de ésta Ley, á la cual deberán ser imputados los gastos autorizados.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

*S. de Iriondo—N. Avellaneda.*

**Sr. Avellaneda**—Pido la palabra.

Como lo sabe ya el Senado, por cierto antecedente de la sesion anterior, el verdadero autor de los proyectos que acaban de leerse es el señor Senador por Santa-Fé, ausente en virtud de un permiso que le tiene acordado la Cámara. He firmado por mi parte los proyectos, para que se cumpla el Reglamento y puedan ser entrados á la consideracion de la Cámara.

Por otra parte, estos proyectos son tan sencillos por sí mismos, que no necesitan otra esplicacion fuera de su lectura, desde que, por su contenido mismo se recomiendan á la atencion de la Cámara. Se trata de un puente y de un camino, y no de construirlos sinó de estudiarlos, para lo que, segun el proyecto, no se invertirán sinó mil pesos en los dos proyectos. Este puente, éste camino no solamente son útiles para la Provincia de Santa-Fé, sinó que se relacionan con su comunicacion con otras provincias.

Creo que ésta simple insinuacion ó indicacion de ideas bastará para que éste proyecto pueda pasar á comision, si es que obtiene el apoyo de otro señor Senador.

Suficientemente apoyado se destina á la Comision del Interior.

**Sr. Presidente**—Se vá á pasar á la órden del dia.

Se dá lectura de una solicitud de D. Ignacio Planes pidiendo autorizacion para establecer un muelle en Bahia Blanca y otro en el Arroyo Napostá.

**Sr. Juarez Celman**—Podria suspenderse la consideracion de éste asunto porque no está presente el señor Senador Ortiz que era el encargado de informar á su respecto.

**Sr. Del Valle**—Podemos pasar á otro asunto.

**Sr. Presidente**—Si no hay inconveniente así se hará.

III

Honorable Señor:

Vuestra Comision del Interior ha tomado en consideracion el Mensage del Poder Ejecutivo y la peticion á él adjunta de D. Domingo Lezica, proponiendo la construccion de faros para el alumbrado marítimo en algunos puntos del Rio de la Plata; y tiene el honor de aconsejaros el siguiente—

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con D. Domingo Lezica, la construccion de seis faros en los puntos siguientes:

1.º Uno en el Cabo de San Antonio de primera clase, luz de primer órden visible hasta 50 ó 55,000 metros, construido de material.

2.º Un faro de primera clase en Punta de Piedra, cruzando sus luces con el anterior con un alcance de luz de 40 á 42,000 metros, de material como el anterior.

3.º Un faro igual al anterior en «Banco Chico» ó de fierro ó á eleccion del Poder Ejecutivo.

4.º Un faro en la Ensenada ó en Punta de Lara, de la misma clase de los anteriores, y que cruce sus luces con el Banco Chico y el de la Capital.

5.º Un faro en la Rada de Buenos Aires, en la posicion que determine el Poder Ejecutivo, de fierro ó de material, cuya luz se cruzará con las de la Colonia y Martin Garcia.

6.º Un faro de material en Martin Garcia que alcanzará sus luces con el de Buenos Aires, de la misma clase y material que los anteriores.

Art. 2.º Estos faros se construirán de conformidad á las especificaciones y planos presentados por el empresario y despues de aprobados por el Departamento de Ingenieros.

Art. 3.º Seis meses despues de firmado el contrato á mas tardar, dará principio el empresario á la construccion de alguno de los faros y veinte meses despues de empezada la construccion estarán definitivamente terminados y en ejercicio los seis faros.

Art. 4.º El empresario depositará en el Banco Nacional á la órden del Poder Ejecutivo la cantidad de 30,000 pesos fuertes en garantia del cumplimiento de este contrato, los que perderá el contratista si faltare á lo estipulado, y que le serán devueltos una vez cumplido por su parte.

Art. 5.º El empresario se obliga á establecer una estacion de salvataje en aquel de los faros que el Poder Ejecutivo determine, dotada de todos los elementos necesarios para hacer ese servicio, siendo de cuenta del empresario su mantenimiento y gastos durante el término de cuatro años, despues de este término se hará cargo el Poder Ejecutivo de este servicio quedando á su favor los útiles y enseres en ella empleados.

Art. 6.º Durante el término del contrato la empresa mantendrá en perfecto estado los faros y hará puntualmente y á su costa el servicio de luces, quedando sujeto á las multas que el Poder Ejecutivo establezca para los casos de deficiencias en el servicio.

Art. 7.º El empresario percibirá durante el término de 20 años á contar desde el dia en que sea puesto al servicio el último de los faros la cantidad de 10 centavos moneda nacional por tonelada de registro, y queda autorizado á cobrar de los buques sujetos al impuesto de faros.—La empresa tendrá el derecho de denunciar ante la autoridad competente toda falsa declaracion de arqueo.

Art. 8.º Antes de estar terminados los seis faros solo podrá cobrar dos centavos por cada faro que ponga en ejercicio dentro de los 20 meses de la construccion.

Art. 9.º Vencido el término del contrato los faros quedarán de propiedad nacional, siendo obligada la empresa á entregarlos en perfecto estado de conservacion á satisfaccion del Poder Ejecutivo.

Art. 10. Comuníquese.

*Baibiene—Juarez Celman—Ortiz.*

**Sr. Presidente**—Está en discusion en general.

**Sr. Baibiene**—Pido la palabra.

Sucede en la República Argentina con los faros, lo mismo que con los puertos. Son ellos una de las necesidades más sentidas y que reclaman mas imperiosamente su satisfaccion. Así mismo su falta, es una de las deficiencias más notables y hasta imperdonables, puede decirse, para un país q' ha alcanzado el grado de adelanto y de desarrollo material á que ha llegado la República Argentina.

Hace muchos años que se están presentando, señr Presidente, y muy á menudo, proyectos de construccion de faros en las costas marítimas de la República Argentina, y que el Gobierno está tramitando éstas solicitudes ó proyectos, habiendo algunos espedientes sustanciéndose con los informes de las respectivas oficinas, y aún de algunas comisiones científicas que la Nacion costea.

Publicaciones estrangeras relativas al tráfico marítimo mercantil, hacen ésta indicacion, en cierto modo bochornosa para la República Argentina, respecto de sus faros:—No hay que fiarse, dicen, de los faros de la República Argentina, porque no indican con exactitud los peligros de la navegacion, en razon de que son faros flotantes, que un dia están en una parte y al dia siguiente en otra.

El Estado Oriental, que seguramente no puede equipararse á la República Argentina, ni por su comercio, ni por su grado de adelanto, tiene un servicio de faros que puede llamarse bueno, sino perfecto, y mediante él, nuestro comercio marítimo es tributario de aquel país.

Los faros que la República Oriental tiene, han atraido hácia aquellas costas toda la navegacion del Rio de la Plata, obligando á los buques de ésta navegacion, á abandonar el canal del Sud que pasa por la costa argentina, y que indudablemente es mucho mejor que el otro, haciéndonos, he dicho, tributarios de aquel país, en cuanto al impuesto que él cobra por su servicio de faros, y ocasionándonos éste gravísimo perjuicio: que el ejercicio de prácticos es casi completamente inútil é infructuoso aquí mientras que tiene aplicacion provechosa en el país vecino.

La Comision del Interior, señor Presidente, teniendo en cuenta todos éstos antecedentes, y considerando cuán importante y necesario es que la República Argentina establezca éste servicio, ha estudiado detenidamente las distintas propuestas para construccion de faros que ha encontrado en su cartera, y que sucesivamente el Poder Ejecutivo le ha remitido, y encontrando que ésta es la más aceptable y más satisfactoria por los estudios sérios que la acompañan y por los repetidos informes favorables que de todas las oficinas marítimas trae ha resuelto formular con arreglo á élla el proyecto de ley que se somete á la consideracion del Honorable Senado.

Para tener una idea de lo que son los faros y los servicios que están llamados aprestar, segun sus clases y alcances, ha debido dedicarse la comision ha estudiar é inquirir de qué magnitud y condiciones son los faros de las costas parecidas á las nuestras y en que prestan los mismos servicios á que éstos se destinan, y crée haber formado conciencia respecto de que los propuestos por el señor Lezica son precisamente los necesarios en la costa Sud de la República Argentina.

Para saber á qué atenerse respecto de lo que el empresario tendrá que cobrar por tonelada de registro á los buques que navegan por nuestras costas, ha tenido presente otras tarifas, y por lo pronto se ha encontrado con la del Estado Oriental que es de 24 ó 25 centavos, en tanto que el empresario este no exije mas que diez centavos.

Con todos estos antecedentes, y creyendo atender á una de las necesidades más sentidas, á uno de los objetos de mayor utilidad, á una reclamacion que la humanidad misma hace, puesto que la navegacion por nuestras costas del Sud es muy peligrosa, la comision se ha resuelto á despachar este proyecto, que sin duda alguna es de grande importancia, y me ha encargado á mí de dar el informe sobre su dictámen, informe que he tenido que presentarlo deficiente en razon de haber estado enfermo desde que se despachó éste asunto, y de no haber podido contraerme con la atencion y minuciosidad necesarias para haber informado á la Cámara con mayores detalles.

Si en la discusion en particular se ofrece alguna duda, creo que estaré habilitado para poder satisfacerla.

**Sr. Mendoza**—Comprendo señor Presidente, la importancia que tiene éste asunto, como lo ha manifestado el señor miembro informante, y deseando conocer algunos antecedentes mas á este respecto, pediria, que se llamára á ésta sesion al señor Ministro de la Guerra, á fin de que nos suministre algunos datos que seria conveniente conocer.

Sé que actualmente el Poder Ejecutivo está háciendo practicar estudios sobre éste mismo asunto, sobre faros en varios puntos del rio de la Plata y de las costas del Sud y que hay muchos trabajos adelantados á éste respecto.

El señor Ministro de la Guerra, creo que estará habilitado para darnos algunos informes sobre el estado de éste asunto, y por eso hago mocion para que se le llame á ésta sesion.

Apoyado.

**Sr Juarez Celman**—Podemos pasar á cuarto intermedio.

**Sr. Avellaneda**—Dejemos pendiente éste asunto en tanto se llama al señor Ministro y continúemos con la órden del dia.

Así se resuelve.

IV

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1883.

Honorable Senado:

Vuestra Comision del Interior ha estudiado la solicitud de D. Ramon F. Garcia, pidiendo una subvencion para la navegacion del rio Corrientes, por buques de vapor, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sancion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

*S. Baibiene—F. J. Ortiz—M. Juarez Celman.*

—

Proyecto de Ley

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Acuérdase á D. Ramon Garcia, vecino de la Provincia de Corrientes, la subvencion de quince mil pesos nacionales por año, durante el término de cinco, para emprender y llevar á cabo la navegacion á vapor del rio Corrientes, bajo las condiciones y en la forma siguiente:

1º El señor Garcia establecerá dicha navegacion desde la embocadura del rio espresado, frente al pueblo de la esquina, hasta el paso denominado de Payubres, frente á la Villa de Mercedes, por medio de uno ó mas vapores de porte de cuatro mil arrobas de carga, por lo menos, y comodidad para veinte pasageros de primera clase y otros veinte de segunda.

2º Dichos vapores harán un viage redondo por semana, siempre que el rio no presente en sus malos pasos menos de dos piés de agua, lo que deberá comprobar el concesionario por medio de un certificado de la autoridad provincial mas próxima.

3º El concesionario, Sr. Garcia, establecerá dos grandes depósitos para mercaderias y frutos del tráfico, uno en la desembocadura del rio Corrientes y otro sobre el mencionado paso de Payubres en la márgen izquierda del rio.

4º Establecerá además una tropa de carros para la conduccion de la carga de los vapores, desde el punto en que termina su navegacion, hasta la Villa de Mercedes sin que se entienda, por esto, que se le acuerde un privilegio con esclusion de otros carros.

5º A los seis meses de otorgada esta concesion, el Sr. Garcia, habrá puesto en actividad por lo menos un vapor, y si él no bastara pera las necesidades del tráfico, á los otros seis meses pondrá el otro. La subvencion empezará á regir desde el dia en que haya establecido el primer vapor, y se abonará semestralmente.

6º Estos vapores gozarán de los privilegios de paquetes, conducirán gratis las correspondencias que reciban de las Administraciones de Correos, y tendrán á disposicion del Gobierno de la Nacion cuatro camarotes para inmigrantes.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Setiembre 7 de 1883.

*Baiebine—F. J. Ortiz—M. Juarez Celman.*

**Sr. Presidente**—Está en discusion.

**Sr. Baibiene**—Pido la palabra.

La navegacion de los rios, señor Presidente, ha sido en todo tiempo y en todo país, uno de los objetos mas solícitamente atendidos por los gobiernos, por que es fuera de discusion que no hay via de tráfico mas fácil y mas barata que la marítima.

Se trata aquí de un rio perfectamente navegable, dado el caudal de agua que constantemente tiene, de un rio que recorre costas feracísimas, pobladas de numerosos ganados, de grandes establecimientos de campo, de un rio que cruza diagonalmente toda una provincia como la de Corrientes, y que aún no ha sido surcado por buques á vapor, en razon de que no se ha emprendido su navegacion, pues no se ha tratado de hacerle viable.

Este rio, señor Presidente, como he dicho ántes, es navegable, dada la cantidad de agua que arrastra, pero está obstruido su cauce en muchas partes por raigones, por escollos de todo género, que es necesario remover, para que los vapores puedan surcar sus aguas sin peligro.

Es esto lo que se propone el señor Garcia: navegar el rio Corrientes por medio de vapores de mucha fuersa, la suficiente para romper sus corrientes y hacer un viage por semana en un trayecto de cincuenta leguas con vapores que al mismo tiempo tenga capacidad para conducir cuatro mil arrobas de carga.

Paro llevar á cabo esta empresa, señor Presidente, arriesgada sin duda, por que puede suceder que en la primera tentativa el empresario pierda algunos de sus vapores, pide solamente una subvencion de quince mil pesos anuales durante el término de cinco años.

Se trata de una navegacion que ha de ser de gran provecho, puesto que vá á poner en contacto puntos, que desde ya contienen grandes riquezas acumuladas con el resto de la República y con la via general y grandiosa del Paraná.

Hay, además, este otro beneficio inmediato. Las costas del rio Corrientes están pobladas de riquisimas maderas, y principalmente de la madera tan reclamada hoy en Buenos Aires, por el incremento que toma la ganaderia, que es el poste de ñandubay. En la costa oriental de aquel rio se encuentran por millones postes de ñandubay, en bosques interminables, y allí permanecen, y no se cortan y no se espenden por la imposibilidad de llevarlos á las costas de los rios, de donde pudieran ser conducidos hasta los puntos de consumo. Dará, pues, como resultado inmediato la navegacion del rio Corrientes, que este artículo de tanta necesidad y de tanta demanda hoy en las provincias del litoral, y especialmente en Buenos Aires, se abarate considerablemente, mientras allí tenga espendio y adquiera un valor venal.

Las poblaciones que se estienden á lo largo del rio Corrientes tendrán una via fácil de comunicacion y de tráfico, tanto para recibir los artículos de su consumo, como para espender los productos de su industria y de su trabajo.

La importancia, de este rio como via de comercio para el centro de la provincia de Corrientes, ha de indicar muy pronto la conveniencia da la canalizacion de ese mismo rio, es decir, de la conversion de él, de una via tortuosa y natural, en una via recta y artificial, tan barata, tan beneficiosa, tan provechosa, como son los canales artificiales.

El Rio Corrientes corre por un terreno bajo y tiene su cauce, en ocho ó diez leguas, en medio de una planicie, que en las grandes crecientes, suele inundarse. Bastaria abrir un pequeño cauce en los puntos donde forma sus sinuosidades para que la misma corriente formara un canal recto.

Esa obra, modesta en sí misma, de poca importancia, será de gran trascendencia, no solo para aquella Provincia, sinó para toda la República, porque todo lo que es de interés para la parte, lo es indudablemente para el todo.

Es, además una empresa argentina, y estámos en la obligacion y en la necesidad de estimular las empresas que traten de llevar á cabo proponentes connacionales; estamos llamados á tomar posesion y dominio de éste inmenso país que nos ha deparado la naturaleza como patria; es preciso que sean los elementos nativos los que emprendan y lleven á cabo éstas obras, para que los caracteres destintivos de nuestra nacionalidad y el génio mismo de nuestro pueblo quede en todas partes impreso; y séamos los que sostengámos la bandera del progreso que realizamos, y para que detrás de nosotros vengan los obreros de otros países á coadyuvar á su futuro desarrollo.

Por ésta, Sr. Presidente, como por todas las demás razones que he aducido, espero que el H. Senado dé su voto de aprobacion á ésta pequeña empresa.

**Sr. Gelabert**—Pido la palabra.

No voy á oponerme á la idea que encierra este proyecto: creo, como el miembro informante de la Comision, que es de utilidad y de conveniencia para aquellas localidades.

Conozco prácticamente esas márgenes del rio Corrientes, y hoy mismo se navega por varias embarcaciones que conducen maderas en gran cantidad.

Hace próximamente un año que en las márgenes del rio Corrientes existen algunas casas de comercio que esplotan esas maderas, una de las cuales gira un capital de más de cuarenta mil fuertes. La estraccion de maderas es grande, el depósito se hace en la barra del rio Corrientes, frente á la Esquina, en donde están precisamente establecidos los comerciantes que se dedican á ésta esplotacion.

Indudablemente hay todavia muchos millones de postes que estraer de esas costas; pero ya se están sacando en fuerte cantidad desde hace más de un año.

Es lo único que he querido hacer saber para que no se crea que es una nueva invencion esto de sacar maderas de aquellos lugares.

Indudablemente que ésta empresa que va á establecer una línea de vapores, facilitará en mayor grado la esplotacion de esos productos naturales; pero, creo, señor Presidente, que el H. Congreso debiera restringuir ese proyecto, no dejando de subvencionar á esa empresa con la cantidad que se indica, y que no voy á pedir que se desminuya pero si estableciendo que cada vapor haga un número determinado de viajes.

Es cuanto tengo que decir.

**Sr. Baibiene**—Todo eso está establecido en el proyecto.

**Sr. Gelabert**—No lo he visto.

Se vota en general el proyecto y es aprobado, pasándose á considerar en particular.

**Sr. Del Valle**—Parece que el proyecto se compone de un solo artículo.

**Sr. Baibiene**—La Comision ha entendido redactarlo en varios artículos.

Por el primero, se establece una cosa perfectamente determinada, se otorga una concesion al señor Garcia para establecer la navegacion del rio Corrientes; y en los artículos siguientes se determinan las condiciones bajo las cuales se hará esa navegacion.

**Sr. Juarez Celman**—Se podria votar como un solo artículo, y como bases del mismo las otras cláusulas.

**Sr. Del Valle**—Desde que nadie lo solicita, no hay necesidad.

**Sr. Juarez Celman**—Parece que el señor Senador por Corrientes lo pide.

**Sr. Presidente**—Se leerá base por base, y las que no se observen, se darán por aprobadas.

Leida y aprobada la 1ª base, se lée la segunda.

**Sr. Avellaneda**—Aquí parece que hay un punto que queda indeciso.

Para obtener la subvencion de quince mil pesos nacionales al año, el concesionario debe hacer un viaje redondo por semana, á no ser que el rio se lo estorve por no presentar un fondo superior á dos piés de agua. Pero si el viage semanal no se verifica porque el rio no lo permita, ¿qué sucede? ¿La subvencion corre siempre?

**Sr. Baibiene**—La subvencion corre, y el empresario se perjudica entónces más que nunca, porque no hace su tráfico y sin embargo tiene que pagar sus maquinistas, marineros etc.

**Sr. Gelabert**—Y si en todo el año no hace viajes?

**Sr. Baibiene**—El señor Senador sabe que no hay año alguno en que el rio esté continuamente en estado de no permitir la navegacion. Es muy raro el caso en que se encuentren solamente dos piés de agua: generalmente tiene cuatro ó cinco piés.

**Sr. Avellaneda**—Me parece muy claras las esplicaciones del señor Senador y estoy satisfecho.

Se aprueba la base 2ª lo mismo que la 3ª, 4ª y 5ª sin observacion.

Se lée la 6ª.

**Sr. Gomez**—¿Por qué no se dice 4 pasajes en vez de camarotes?

**Sr. Baibiene**—Se entiende lo mismo.

Se aprueba la base 6ª.

**Sr. Del Valle**—En éste proyecto no se provee de fondos para su cumplimiento, y podria ser ineficaz por esa omision.

Propongo que se agregue un artículo 2º que diga: «Mientras la subvencion á que se refiere ésta ley no sea incluida en el presupuesto general de la administracion, el gasto que demande será imputado á ella misma».

**Sr. Baibiene**—Perfectamente.

Se aprueba el artículo en la forma propuesta.

**Sr. Presidente**—El señor Ministro de la Guerra, no puede asistir á la sesion de hoy, por encontrarse enfermo.

**Sr. Del Valle**—Ocupémonos de otros asuntos.

Se pasa á considerar el siguiente despacho:

V

Honorable señor:

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion el proyecto de ley en revision por el que se acuerda pension á los deudos del ex-Contador D. Pedro C. Pereyra, y por las razones que espondrá el miembro informante os aconseja su sancion.

Sala de Comisiones, Setiembre 7 de 1883.

*M. V. Gelabert—Manuel J. Navarro—José V. Zapata.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º. Acuérdase á la señora Maria Ponce de Pereyra é hijas solteras, la pension mensual de ciento diez y siete pesos, equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba su esposo el Contador Mayor de la Nacion Don Pedro C. Pereyra.

Art. 2º. En tanto no sea incluida esta suma en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo:

Dada en la Cámara de Diputados, Buenos Aires, Agosto 25 de 1883.

Rafael Ruiz de los Llanos.

*Alejo J. Ledesma.*

Secretario.

**Sr. Zapata**—Como el Honorable Congreso al acordar pensiones civiles, no se sugeta á prescripcion alguna, sino á su propio criterio, creo que debo hacer conocer, en este caso, los antecedentes que la Cámara de Diputados ha tenido presente para acordar á la viuda é hijas del ex-Contador Pereyra, una subvencion igual á la jubilacion de que aquel señor gozaba.

El señor Pereyra fué un antiguo empleado de la provincia de Buenos Aires. Comenzó sus servicios el año 29 como empleado del Registro de la Aduana y los prestó hasta el año 62 en que esas oficinas, por su carácter y por la organizacion del gobierno de la nacion, pasaron á depender de ella.

Creyendo el señor Pereyra que sus servicios serian importantes para la Nacion, solicitó del gobierno de la provincia permiso para separarse del puesto que desempeñaba y pasó á ocupar otro empleo que le ofrecia la Nacion.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires, le acordó ese permiso en los términos mas edificantes en favor de este señor y en el decreto respectivo, lo recomendaba al señor Presidente de la República por los importantes servicios que habia prestado como Tesorero de la provincia que era entónces el señor Pereyra y como para que no perdiera los previlejios y exepciones que gozan los antiguos empleados.

El gobierno nacional lo ocupó el año 62 y con él comenzó á organizar la Contaduria de la Nacion. Allí prestó veinte años mas de servicios, hasta que achacoso en su salud y avanzado en su edad, el gobierno lo jubiló. El 82 murió este señor y se han presentado su señora viuda y siete hijas que viven á su lado, pidiendo que la jubilacion que se le acordaba á este empleado se les siga abonando á ellas en forma de pension.

La Cámara de Diputados así lo ha resuelto, acordándole la mitad del sueldo, y este es el proyecto que se somete á la consideracion del H. Senado.

Debo hacer presente que el sueldo que gozaba el señor Pereyra era al principio 235 fuertes, que fué reducido en gran parte por las sucesivas diminuciones que sufrió en diversos años malos para las rentas del Estado; pero la Cámara de Diputados ha acordado á la peticionantes la cantidad de 117 fuertes que corresponde á la mitad del sueldo, que antiguamente gozaba ese empleado.

La Comision de Peticiones tomando en consideracion todos estos antecedentes, ha encontrado muy justas las razones que ha tenido la Cámara de Diputados para acordar esta pension á la viuda é hijas del Contador Pereyra y, ha trepidado en aconsejar al Senado preste su sancion á este proyecto. Es cuanto tengo que informar á nombre de la Comision.

No haciéndose uso de la palabra, se vota en general y en particular el proyecto y se aprueba.

Se pasa á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Senadores dice el:

**Sr. Presidente**—Continúa la sesion.

**Sr. Secretario**—El señor Ministro del Interior acompaña los demás antecedentes relativos á las obras en Riachuelo de Barracas.

**Sr. Presidente**—Estos antecedentes que remite el señor Ministro, pasarán á la misma Comision mista, del Interior y de Hacienda, á que han pasado los planos.

Se lée el siguiente despacho.

**VI**

Honorable señor:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el Mensaje del Poder Ejecutivo fecha 11 de Julio del corriente año, pidiendo autorizacion para invertir de rentas generales hasta la suma de (25,294·32 cts. mln.) en el pago de varios créditos pendientes á cargo del Departamento del Interior; y despues de haber examinado minuciosamente los espedientes de su referencia, tiene el honor de someter á vuestra aprobacion el adjunto Proyecto de Ley.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Setiembre 10 de 1883.

*Diego de Alvear—Pablo Carrillo—T. Mendoza.*

**Sr. Del Valle**—Pido la palabra. ¿No estaba pendiente el asunto sobre faros?

**Sr. Carrillo**—Hasta que se llamara al señor Ministro.

**Sr. Del Valle**—La Cámara no ha resuelto eso; resolvió continuar con la órden del dia y llamar al señor Ministro; pero no ha resuelto suspender la consideracion del asunto sobre el cual la Comision habia informado ya.

**Sr. Mendoza**—A cabo de oir decir, señor Presidente, que se ha contestado del Ministerio que el señor Ministro está enfermo, que no ha ido hoy al Ministerio; por consiguiente, creo que no habia inconveniente en postergar este asunto hasta una próxima sesion, á la que vendria el señor Ministro.

**Sr. Juarez Celman**—Este proyecto ha venido por el órden del Poder Ejecutivo, y ha venido con todos los informes de la oficina técnica que tiene á su servicio, para hacer conocer su opinion al Congreso. La órden del dia lo mismo se reparte á los Senadores como á los Ministros, y si el señor Ministro tuviera algo que observar al respecto. . . .

**Sr. Mendoza**—Pero está enfermo.

**Sr. Juarez Celman**—Por eso mismo digo que la órden del dia le ha sido remitida al señor Ministro, y si tuviera alguna observacion qué hacer la hubiera manifestado; por lo demás, éste proyecto no es grave. El señor miembro informante ha dicho que es un proyecto importante; pero decir que un proyecto es importante no es decir que es grave. Es importante, en el sentido de su pronto despacho y el señor miembro informante ha hecho ver la necesidad urgente de tener faros y ha solicitado del Congreso la pronta resolucion de éste asunto; de manera que yo opinaria, desde que el señor Ministro está enfermo y no ha podido venir, porque se tratara éste proyecto.

**Sr. Mendoza**—No voy á discutir sobre la gravedad ó importancia del asunto: si se dice que es importante es porque es grave.

**Sr. Juarez Celman**—Es que hay proyectos importantes y no graves.

**Sr. Mendoza**—Ahora en cuanto á las observaciones que pudiera hacer el señor Ministro á éste asunto, pues no sé si tendrá que hacerlas, por eso es que necesito la presencia del señor Ministro para que me ilustre sobre éste asunto: ¿qué inconveniente hay en que se trate en la próxima sesion?

Por ésta resolucion los faros no han de dejar de hacerse.

**Sr. Balbiene**—La Comision cuando estudiaba éste mismo asunto, llamó á su seno al Ministro de la Guerra para oir su opinion al respecto y el señor Ministro confirmó todo lo que estaba ya consignado en los informes que figuran en el espediente. Se manifestó de acuerdo con la Comision respecto de la necesidad urgentísima de establecer éstos faros; pero dijo que el Gobierno estaría dispuesto á llevar á cabo ésta obra, á fin de que no fuera una empresa particular la que percibiera un impuesto del Estado.

La Comision le hizo al respecto algunas observaciones, á las que el señor Ministro contestó. Sin embargo, los fundamentos de esas observaciones hechas al señor Ministro, han permanecido en el espíritu de sus miembros. La Comision cree que estas obras de construccion de faros, es conveniente que sean realizadas por una empresa particular, por esta sencillísima razon: los gobiernos constructores de obras no son generalmente los que las hacen mas baratas ni de mejor condicion. Esto está probado por la esperiencia, porque sus múltiples y graves atenciones no le permiten consagrar toda la dedicacion y todo el cuidado requerido en la buena eleccion de los materiales y en la buena construccion de las obras.

Es por esto que la Comision cree que la construccion de los faros debe librarse á una empresa particular, tanto por estas razones generales respecto á las obras que realizan los gobiernos, cuanto por esta otra particular relativa á este género de obras.

La Comision se ha dicho: si en la construccion de caminos de hierro y edificios públicos que se realizan á la vista de cada pueblo, bajo el control y la vigilancia de la opinion pública, se cometen inevitablemente abusos, y abusos de gran magnitud, cuántos mayores, talvez de consecuencias funestas, no se cometerian en la construccion de obras que están fuera del alcance del juicio popular, y la vigilancia de la opinion pública, en los cabos, en medio de una bahia, y de arena rodeada por las aguas?

Fundado en esto, señor Presidente, la Comision ha creido que la obra de los faros debia encomendarse á una de las empresas que se presenta solicitando hacerla; y como lo he dicho al informar brevemente sobre este asunto, ha encontrado que la empresa que mejores garantias y mayores ventajas ofrecia era la del señor Lezica, que ha despachado favorablemente, y en favor de la cual tambien está la opinion del Gobierno, los estudios é informes de las oficinas técnicas dependientes del Gobierno mismo y tambien los informes de la Prefectura Marítima, que son varios y todos favorabilísimos á ella.

He querido decir ésto para que se vea que no es absolutamente indispensable la presencia del Ministro aquí.

La Comision ha recogido las opiniones y las vistas del señor Ministro, porque no ha querido espedirse en un asunto de ésta importancia sin haberse munido de todos los antecedentes precisos.

**Sr. Presidente**—Como la Cámara resolvió suspender la discusion mientras se llamaba al señor Ministro, si ha de aplazarse, tendrá que resolverlo por una votacion; sinó continuará la discusion del asunto.

**Sr. Del Valle**—No hay mocion.

**Sr. Mendoza**—Yo habia hecho mocion anteriormente para que éste asunto se postergara hasta que viniera el señor Ministro.

**Sr. Presidente**—Entendia que era mientras se llamaba al señor Ministro.

**Sr. Mendoza**—Y posteriormente hice mocion para que se postergára hasta la próxima sesion.

El señor miembro informante de la Comision parece que crée que al hacer yo la mocion, es porque me opongo á la sancion de éste proyecto. Absolutamente, y puede ser que concurra con mi voto á su sancion. Yo pido la presencia del señor Ministro para oir de él algunas esplicaciones sobre ésta clase de proyectos que él conoce perfectamente. Sé además que el señor Ministro ha mandado ingenieros á estudiar éstos faros.

Son las razones que me inducen á pedir la presencia del señor Ministro; no tengo interés ninguno en atacar el proyecto, pues considero que su realizacion es sumamente necesaria é importante.

**Sr. Presidente**—No sé si está apoyada la mocion del señor Senador.

(Apoyado).

**Sr. Presidente**—Se vá á votar si se suspende la discusion de éste asunto hasta que concurra el señor Ministro á la sesion.

Se vota y resulta afirmativa.

**VII**

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el Mensaje del Poder Ejecutivo fecha 11 de Julio del corriente año, pidiendo autorizacion para invertir de rentas generales hasta la suma de ($ 25,294·31 cts. m/n.) en el pago de varios créditos pendientes á cargo del Departamento del Interior; y despues de haber examinado minuciosamente los espedientes de su referencia, tiene el honor de someter á vuestra aprobacion el adjunto Proyecto de Ley.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Setiembre 10 de 1883.

*Diego de Alvear—Pablo Carrillo—T. Mendoza.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ($ 25,695·08) veinte y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional, en el pago de los siguientes créditos que se adeudan por el Departamento del Interior:

| | | $ | cts. |
|---|---|---|---|
| 1º | M. Aleman, por suscricion al diario «Argentinisch Wochen Blast» desde Agosto á Diciembre del año ppdo. | 310 | — |
| 2º | Compañía «Gas de Belgrano», por alumbrado de las Secciones 15 y 17 de Policía en Noviembre del año ppdo. | 83 | 61 |
| 3º | Compañía del Gas, por alumbrado en la Casa de Gobierno desde Julio á Noviembre ppdo. | 626 | 57 |
| 4º | «El Demócrata», por suscricion del Ministerio del Interior en Diciembre del año ppdo. | 10 | 33 |
| 5º | Vicente Gutierrez, ex-vigilante de Policía por dias de sueldo de Noviembre del año ppdo. | 8 | 67 |
| 6º | L. Chavarino y Cª., por provisiones al Hotel de Inmigrantes de Córdoba de Mayo á Diciembre del año ppdo. | 407 | 91 |
| 7º | Comision de Inmigracion del Rosario, por mantencion de inmigrantes en Enero y Febrero del año ppdo. | 319 | — |
| 8º | F. C. Central Argentino, por pasages y fletes de equipages de inmigrantes en Marzo del año ppdo. | 589 | 52 |
| 9º | Serafin Lia, ex-vigilante de Policía, por dias de sueldo de Noviembre del año ppdo. | 15 | 36 |
| 10 | Mayer y Brugo, por pasages. | 35 | 13 |
| 11 | Leocadio Merlo, ex-vigilante de Policía, por dias de sueldo de Octubre ppdo. | 19 | 28 |
| 12 | Noceti y Cª., por pasages | 93 | — |
| 13 | Robin y Paris, por monturas para el Departamento de Policía | 702 | 66 |
| 14 | Miguel Videla, ex-vigilante de Policía, haber del mes de Diciembre del año ppdo. | 28 | 93 |
| 15 | Francisco Francioni, por útiles de mesa y cocina al Hotel de Inmigrantes | 77 | 20 |
| 16 | Ferro-Carril Central Argentino, por pasages | 476 | 65 |
| 17 | Gobernacion del Chaco, por saldo á su favor en las cuentas de edificacion de la Casa de Gobierno. | 305 | 83 |
| 18 | Luis Costa, por pasages de inmigrantes | 355 | 36 |
| 19 | «La Platense», por pasages. | 84 | 73 |
| 20 | Pedro Risso, por pasages | 49 | 60 |
| 21 | Leopoldo Casal, en representacion de D. Pedro A. Fernandez, Escribiente de Policía, por dias de su haber de Diciembre del año ppdo. | 24 | 80 |
| 22 | Bazan y Luna, por servicio de una báscula | 868 | — |
| 23 | José Güemez, Telegrafista de Tilcara y V. Visconte, guarda hilos de haberes del año 1879 | 217 | 50 |
| 24 | Juan D. Silva, Telegrafista de 2ª clase, por haberes de Junio y Julio de 1880 | 103 | 33 |
| 25 | Julian Carbonell, ex-vigilante de Policía, haberes de Setiembre de 1881 | 11 | 98 |
| 26 | Manuel F. Navarro, Administrador de Correos de San Miguel, por haberes de Julio á Diciembre de 1881 | 56 | 48 |
| 27 | Gregorio G. de la Fuente, Administrador de Correos de San Roque, haberes desde el 1º de Agosto de 1880 al 31 de Diciembre de 1881 | 298 | 63 |
| 28 | «El Comercial», por suscricion durante Julio y Agosto del año ppdo | 61 | 66 |
| 29 | S. Laprade, apoderado de Pedro Eres, por diferencia de subvencion desde 1º de Setiembre de 1880, hasta el 30 de Julio de 1881 | 206 | 66 |
| 30 | Vidal Bargas, contratista de Correos entre Salta y Potosí, por un viage complementario en Agosto del año ppdo | 90 | 41 |
| 31 | V. Ocampo por Vital Moreira, trasporte de correspondencia en La Rioja, por Diciembre del año 1881 | 82 | 63 |
| 32 | «El Demócrata», por suscricion de Setiembre á Noviembre del año ppdo. | 31 | — |
| 33 | Juan Granada, su haber como vigilante de Policía en el año 1881 | 14 | 53 |
| 34 | «Compañía de Gas», por consumo de gas en la Casa de Gobierno durante los años 1881 y 1882. | 1192 | 62 |
| 35 | Gobierno de Tucuman, por gastos hechos en la impresion de la Memoria Descriptiva de esa Provincia. | 2303 | 65 |
| 36 | «Compañía del Gas», por alumbrado del Hotel de Inmigrantes de Agosto á Diciembre del año 1881 | 179 | 55 |
| 37 | Mayer y Brugo, por pasages de inmigrantes en el año 1881 | 26 | 34 |
| 38 | Juan T. Podestá y Ca., por suministros al Hotel de Inmigrantes en el año 1881. | 40 | 08 |
| 39 | Juan T. Podestá y Ca., por artículos de hojalatería, suministrados al Hotel de Inmigrantes en el año 1881 | 57 | 65 |
| 40 | Juan T. Podestá y Ca., por útiles suministrados al Hotel de Inmigrantes en el año 1881 | 93 | 82 |
| 41 | Ferro-Carril Central Argentino, por pasages y fletes de equipajes de inmigrantes en el año 1881 | 210 | 05 |
| 42 | Comisaria General de Inmigracion, para el pago del saldo del año 1881, que se adeuda á la Comision del Rosario | 204 | 98 |
| 43 | Baltazar Moreno, por saldo que se le adeuda de uniformes entregados al Cuerpo de Bomberos en el año ppdo. | 1612 | — |
| 44 | «El Nacional», por publicaciones. | 93 | — |
| 45 | Emilio Otero, por uniformes entregados al Departamento de Policía, en el año ppdo. | 3100 | — |
| 46 | «Las Provincias», por suscricion en el año 1881. | 31 | — |
| 47 | Julio Philips, por Manuel J. Navarro, por alquileres de la casa que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos de Catamarca | 62 | — |
| 48 | Francisco Aguilar, ex-vigilante de Policía, por dias de su haber de Agosto de 1881 | 7 | 70 |
| 49 | Ignacio Piñero, ex-vigilante de Policía, por su haber de dias, del mes de Noviembre de 1881 | 19 | 28 |
| 50 | Benjamin Palacio, Escribiente de Policía, su haber de Enero de 1881 | 37 | 20 |
| 51 | Comision de Obras de Salubridad, por cañerias y provision de aguas corrientes al Hospital de Mujeres, en el año ppdo. | 2144 | 73 |
| 52 | Lorenzo Zorrilla, Teniente 1º de la Compañía «Gendarmes del Chaco», por ayuda de costas desde el 1º de Enero de 1880 á 30 de Enero de 1881. | 161 | 20 |
| 53 | Juan B. Falcó, empresario de las Mensagerias de Santa Fé, por subvencion desde el 1º de Junio de 1880 al 1º de Mayo de 1881. | 558 | — |
| 54 | A. Cremona, por trabajos de albañilería en la Casa de Gobierno | 416 | 43 |
| 55 | Enrique Maldes, apoderado de Antonio Faquela, por subvencion por trasporte de la correspondencia del Diamante á Victoria, desde Marzo de 1876 á Marzo de 1877. | 620 | — |
| 56 | «El Nacional», por publicacion de documentos en 1881. | 41 | 33 |
| 57 | Hilarion Furgese, por su haber de Noviembre de 1882. | 300 | — |
| 58 | Ramon Gomez, por artículos de alumbrado al Departamento de Policía | 53 | 11 |
| 59 | Tesorero de la Sociedad «Damas de Misericordia», por subvencion de Enero á Junio de 1881 | 310 | — |
| 60 | Odena y Pichot, por artículos varios suministrados á la Colonia Resistencia en 1878. | 626 | 76 |
| 61 | Odena y Pichot, por varios artículos suministrados á la Colonia Resistencia en 1878 | 481 | 27 |
| 62 | Ziezer y Ca., por varios efectos entregados á la Colonia Resistencia en 1879. | 640 | 68 |
| 63 | Domingo Baluguere, por poblaciones que le fueron espropiadas en la Colonia General Alvear | 628 | 40 |
| 64 | Noceti y Ca., por pasages | 113 | 66 |
| 65 | Noceti y Ca., por pasages | 144 | 67 |
| 66 | Salomé Salguero, Mayordomo del Hotel de Inmigrantes del Rosario, su haber de Mayo de 1881 | 31 | — |
| 67 | Pablo Cereghetti y Ca., por saldo que se le adeuda por la construccion del edificio del Departamento Nacional de Agricultura. | 1825 | 85 |
| | Total | 25695 | 08 |

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Setiembre 11 de 1883.

*Mendoza—Carrillo—Alvear.*

Buenos Aires, Julio 11 de 1883.

*Al Honorable Congreso de la Nacion.*

El Poder Ejecutivo tiene el honor de recabar de V. H. la autorizacion necesaria para abonar los créditos de años atrasados, que se espresan en el adjunto proyecto de Ley, los que forman un total de $ 25,294·31, veinticinco mil doscientos noventa y cuatro pesos treinta y un centavos nacionales. Este crédito no importa un recargo en el presupuesto del año anterior, pues como se ha manifestado en la memoria del Ministerio del Interior, no se hizo uso de todas las sumas votadas para éste Departamento.

Para que V. H. pueda imponerse de la procedencia de éstos créditos, se acompañan orijinales los espedientes en que están debidamente reconocidos, y cuyo abono no ha podido efectuarse por demoras orijinadas en su tramitacion.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

**Sr. Presidente**—Está en discusion en general el proyecto.

**Sr. Carrillo**—Pido la palabra.

Por la fecha del Mensage con que el Poder Ejecutivo solicitó el crédito de que ahora se trata, podria créerse que ha habido algun retardo por parte de la Comision en su despacho; pero ella ha preferido dar lugar á éste juicio, en cambio de adquirir los elementos de instruccion suficientes para poder afirmar á la Honorable Cámara, como ahora lo hace, que todos los reclamos particulares por servicios á la Administracion comprendidos en éste proyecto, se encuentran debidamente acreditados y que su pago es legítimo.

Entre los sesenta y siete espedientes á que éste proyecto se refiere, hay unos cuyo valor total estaba determinado con exactitud en la ley general de presupuesto, del año de su referencia; pero que no fueron pagados en la oportunidad debida, en unos casos, por falta de fondos en las aduanas que debian verificarlo, en otros, por falta de conocimiento oportunamente dado á la Contaduria que hace la liquidacion, y en otros por haberse presentado el reclamante despues de vencido el año económico, época en que el Gobierno no puede pagar sin autorizacion espresa del Congreso segun la ley de Contabilidad. Hay otros gastos tambien verificados en virtud de leyes generales, como los relativos á la inmigracion, y otros por servicios exigidos por el Gobierno, que debian ser satisfechos con la partida de «Eventuales» que el presupuesto le asigna para éstos casos.

Todos éstos reclamos se encuentran tramitados con prolijidad y ha recaido en cada uno de ellos un informe favorable de la Contaduría. La Comision no ha encontrado reparo alguno qué hacerles, á escepcion de cierta irregularidad que contiene el espediente marcado con el número 6, por provisiones hechas al Hotel de Inmigrantes en Córdoba. Estudiando éste espediente ha observado la Comision que las raciones suministradas en aquel establecimiento representan doble número del de inmigrantes que señalan los cuadros de entradas y salidas habidas en el mismo tiempo. Buscando la esplicacion de éste hecho ha encontrado que proviene de una mala inteligencia dada por aquella Comision á los Reglamentos de inmigracion; que habia comprendido, al hacer el racionamiento de los inmigrantes, que las raciones señaladas en esos Reglamentos para un dia, las daba en cada una de las dos veces que les suministra el Hotel alimentos á los inmigrantes.

Como el proveedor habia hecho el suministro obedeciendo á órdenes de la Comision que administra ese establecimiento, el crédito para él es legítimo, y necesariamente debe reconocerle.

Hay otros espedientes, señor Presidente, y debo hacerlo conocer á la Cámara, que representan gastos improductivos para la Nacion, gastos que denuncian mas bien cierto descuido, cierta negligencia en determinadas reparticiones de la administracion, que seria conveniente ver salvados cuanto ántes: me refiero, sobre todo, al contenido de los espedientes marcados con los números 22 y 63. El marcado con el número 22 dice lo siguiente: «Bazan y Luna, por servicio de una báscula 868 pesos».

Los señores Senadores que no han tenido ocasion de ver el espediente creerán que se trata de servicios prestados á la Nacion con este instrumento, en alguna aduana, ó en alguna estacion de ferro-carril, pero nada de esto hay, señor Presidente; proviene de una báscula de propiedad de la Nacion, que hace algunos años fué enviada á la Administracion de Correos de La Rioja, la que por falta de local no la tuvo en la casa y buscó una particular dónde colocarla. El dueño de la casa ha cobrado un alquiler estipulado con el Administrador, desde ahora tres ó más años y lo sigue cobrando, sin que haya habido cómo atenderas las solicitudes tanto del mismo Administrador de La Rioja como del Director General, para que ese instrumento, que ningun servicio presta á la Nacion ni á la Administracion de Correos, pueda ser destinado á un uso útil para la Nacion, evitándose el alquiler del local que ocupa. . . .

**Sr. Avellaneda**—¿Y cuánto cobran?

**Sr. Carrillo**—Seiscientos sesenta y ocho pesos.

**Sr. Avellaneda**—¿Fuertes?

**Sr. Carrillo**—Sí, señor.

**Sr. Avellaneda**—¿Y la báscula cuánto valdrá?

**Sr. Carrillo**—No conozco el precio, no representará mayor valor.

El numero 63, representa el pago de poblaciones que fueron espropiadas para la Colonia «General Alvear».

Al fundarse esta Colonia, señor Presidente, habia varios habitantes que tenian el dominio útil de aquellos terrenos, perteneciendo el directo á la Provincia de Entre-Rios, y fué necesario espropiarles el uso de dichos terrenos para entregarlos á la colonizacion.

Entre los vecinos á quienes comprendió esa resolucion, se encuentra el señor Baluguere; pero examinando el espediente, la Comision ha encontrado, que, segun los informes de la misma oficina de tierras públicas y colonias, la espropiacion de éstas posesiones no ha dado el resultado que se tuvo en vista, y que hoy está completamente abandonada la que se vá á pagar; pues una parte se ha entregado á un individuo para que cuide las poblaciones y evite que se arruinen ó desaparezcan completamente, y la otra parte es aprovechada por una empresa de mensagerias que tiene allí una posta.

Como en uno y otro caso los individuos particulares á quienes me he referido tienen derechos adquiridos, por los títulos que acabo de espresar, la Comision cree que es de rigorosa justicia verificar el pago que se solicita.

Tal vez ha notado tambien la Cámara una pequeña diferencia que hay entre el monto total de la cantidad que determina el crédito pedido por el Poder Ejecutivo y el que aconseja el proyecto de la Comision.

Esto proviene de que la Comision ha escluido algunos espedientes que comprendia el proyecto del Poder Ejecutivo y ha agregado un otro remitido con mensaje especial por el Poder Ejecutivo, que es el último, marcado con el número 67, y que proviene del saldo que se adeuda al constructor del edificio para el Departamento Nacional de Agricultura.

La Comision ha creido mas conveniente agregarlo á estos créditos, separándolo del proyecto sobre cercado del terreno que ocupa aquel departamento con el que venia englobado.

Estas consideraciones generales, señor Presidente, son las que ha tenido la Comision para aconsejar la aceptacion del proyecto de que se ha dado cuenta; si en particular se necesitaren otras esplicaciones, estoy dispuesto á darlas.

Se vota en general el dictámen de la Comision y es aprobado, como lo fué en particular sin observacion.

En consideracion el siguiente:

**VIII**

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado el Proyecto de Ley enviado en revision por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 28 de Agosto último, abriendo un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento de Relaciones Esteriores por la suma de 17,974.79 centavos m/n. para atender á los gastos de instalacion y traslacion de varios Ministros Diplomáticos; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aceptacion.

Sala de Comisiones, Setiembre 10 de 1883.

*Diego de Alvear—T. Mendoza—Pablo Carrillo.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1.º Abrese un crédito suplementario al Inciso 2º Item 14 del Presupuesto de Relaciones Esteriores, por la suma de diez y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos setenta y nueve centavos nacionales, para atender á los gastos que ha demandado el cumplimiento de ley de 16 de Agosto de 1856.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, Buenos Aires, Agosto 28 de 1883.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
*J. Alejo Ledesma,*
Secretario.

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1.º Abrese un crédito suplementario al Inciso 2º Item 14 del Presupuesto de Relaciones Esteriores, por la suma de diez y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos, setenta y nueve centésimos nacionales para atender á los gastos que ha demandado el cumplimiento de la ley de 16 de Agosto de 1856.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

PLAZA.

Buenos Aires, Julio 25 de 1883.

*Al Honorable Congreso de la Nacion.*

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirijirse á V. H. solicitando un crédito suplementario para reponer las sumas que con arreglo á la ley de 16 de Agosto de 1856, se han invertido en pago de viáticos, instalaciones y sobresueldos del Cuerpo Diplomático disponiendo al efecto, por insuficiencia de la partida votada, de la de Eventuales de Relaciones Esteriores.

Por el Inciso 2º Item 14 del Presupuesto vigente, solo se asigna con destino á este servicio la cantidad de siete mil ochocientos pesos nacionales.

Habiendo sido necesario invertir la suma de diez y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos setenta y nueve centésimos nacionales, á más de lo presupuestado, como lo demuestra la planilla adjunta, el Poder Ejecutivo pide á V. H. la sancion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
VICTORINO DE LA PLAZA.

**Sr. Presidente**—Está en discusion general.

**Sr. Carrillo**—Pido la palabra.

El Honorable Senado, conoce señor Presidente, la creacion últimamente hecha de legaciones para algunos paises donde la Nacion no tenia representacion: sabe tambien por conocimiento oficial que tiene de la traslacion de varios ministros argentinos, ordenada por el Poder Ejecutivo, consultando los intereses del pais y su mejor representacion en el extrangero, que ella se ha verificado.

Ese movimiento del Cuerpo Diplomático Argentino, ha dado lugar á gastos de consideracion, gastos que han excedido á la suma votada por el Presupuesto con ese objeto.

Ha sido necesario, señor Presidente, atender á la instalacion de las legaciones en España, en Bolivia y en el Brasil, del mismo modo que á la traslacion de los ministros en Chile y en el Perú, con todos los empleados de su dependencia.

Esas traslaciones é instalaciones han ocasionado un gasto total de 25774 79 ps. m/n. incluyendo en esta cantidad los sobresueldos que han gozado, durante la ausencia de varios Ministros, los Secretarios de legaciones, como Encargados de Negocios.

Como la partida del Presupuesto consignaba la suma de 7,800 pesos, para estos gastos, resulta un excedente de 17,974 79, que es lo que representa el crédito acordado ya por la Honorable Cámara de Diputados, y que la Comision cree que el Senado no tendrá inconveniente en acordarlo á su vez.

No ha querido la Comision introducir modificacion alguna de forma, aunque no habrian sido inútiles para que el proyecto espresara el verdadero pensamiento de la ley, y no pudiera entenderse que éste gasto ha sido ocasionado en cumplimiento de la Ley de Agosto de 1876, cuando no ha sido con motivo de ella que se han hecho, sinó de las traslaciones que se ordenaron.

La ley de Agosto de 1876, es una ley de sueldos del cuerpo Diplomático simplemente, que determina la suma que han de recibir, para los gastos de instalacion, etc.: pero como he dicho, no ha querido la comision introducir modificacion alguna, teniendo en cuenta la urgencia que habia en sancionar este proyecto, porque hay varios créditos cuya inmediata chancelacion, interesa al crédito del País.

Por esas razones, la comision cree que el Senado haria bien en aceptar el proyecto, tal como ha venido de la Cámara de Diputados.

Se vota si se aprueba en general y resulta afirmativa. En particular lo es igualmente.

**XIX**

Honorable Señor.

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo con Mensaje de fecha 16 de Julio del corriente año, disponiendo la inversion de la suma necesaria para cerrar el terreno de propiedad nacional ocupado por el edificio del Departamento de Agricultura y ademas abonar el saldo que se adeuda al constructor del mencionado edificio. Por las razones que os espondrá el miembro informante tiene el honor de proponeros la sancion del adjunto.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Setiembre 7 de 1883.

*Diego de Alvear—T. Mendoza—Pablo Carrillo.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al poder Ejecutivo para invertir, con arreglo á la Ley de Obras Públicas, hasta la suma de cinco mil pesos nacionales (ps. m/c. 5,000) en la construccion de una verja y vereda en el terreno ocupado por el edificio del Departamento Nacional de Agricultura.

Art. 2º El gasto á que se refiere el artículo anterior se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones del Senado, Buenos Aires, Setiembre 7 de 1883.

*D. Alvear—T. Mendoza—P. Carrillo.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de seis mil ochocientos veinte y cinco pesos ochenta y cinco centavos (6825-85) en la construccion de una verja y vereda en el terreno ocupado por el edificio del Departamento Nacional de Agricultura, y abonar el saldo que se adeuda al constructor de dicho edificio.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IRIGOYEN.

Buenos Aires, Julio 16 de 1883.

*Al Honorable Congreso de la Nacion.*

Siendo necesario cerrar con verja el terreno en que se encuentra el edificio de las Oficinas del Departamento de Agricultura y administracion del Parque «3 de Febrero» y construir en su frente una vereda, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á V. H. el adjunto proyecto de ley destinando á ese objeto y al pago de un saldo que se adeuda al constructor de dicho edificio, la suma de seis mil ochocientos veinticinco pesos, ochenta y cinco centavos, segun se demuestra en los dos espedientes que se acompaña.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

**Sr. Presidente**—Está en discusion general.

**Sr. Carrillo**—Pido la palabra.

Para pronunciarse sobre este proyecto, el Senado no precisa esplicacion alguna; basta su simple lectura.

Si algun señor Senador no ha visitado el edificio del Departamento de Agricultura, todos, seguramente, habrán frecuentado la calle de Santa-Fé y tenido ocasion de observar que ese edificio está rodeado por un terreno completamente abandonado, donde no hay cultivo de ninguna clase y destinado únicamente para lugar de descanso de los animales de labor de los establecimientos vecinos, cuando debia servir para estudiar el crecimiento y desarrollo de infinidad de plantas, cuya propagacion convendria á toda la República.

Esa necesidad no ha sido atendida hasta ahora, y recien, cuando la Municipalidad de la Capital ha exigido el cumplimiento de la ordenanza sobre cercos y veredas, el Poder Ejecutivo ha podido prestarle una atencion preferente, mandando levantar los planos y presupuesto de lo que costaria la construccion de la reja y vereda, para cerrar completamente aquel terreno y destinarlo á jardin de aclimatacion ú otra cosa que sea útil.

Los planos y presupuestos se hicieron por el Departamento de Ingenieros: se llamó á propuesta para su construccion; pero, desgraciadamente, no hubo sinó propuesta que pedia una suma mayor á la presupuestada; de donde resultó que quedó sin efectuarse el trabajo.

Mas tarde, el interés y la constancia del Director del Departamento de Agricultura lo decidió á formular un proyecto de presupuesto, mas económico, que consiste en construir una vereda en la calle Santa-Fé, una reja de fierro á su frente y los costados cerrados solamente por alambre y cercado vivo; presupuesto que calcula en la suma de cinco mil pesos.

El Poder Ejecutivo, encontrándolo económico, conveniente y sobre todo, persuadido de la necesidad de proceder á la construccion de esa obra, ha presentado á la Cámara el proyecto de ley que los señores Senadores tienen en la mano.

La Comision ha aceptado el pensamiento del Poder Ejecutivo y ha formulándolo en los términos del proyecto en discusion.

Consiste la diferencia entre uno y otro, en que ha separado la Comision el crédito destinado á atender á esta obra y el que solicita el Poder Ejecutivo para saldar la deuda al arquitecto constructor del edificio. Ese saldo era de 1825 pesos; por eso el Poder Ejecutivo presentaba su proyecto por 6825. Deducidos los 1825 que han sido ya sancionados en el crédito especial que ha tomado en consideracion hace un momento el Senado, quedan los 5000 á que se refiere la Comision, y con los cuales va á atenderse á la construccion de una obra tan necesaria y tan conveniente.

Por esas razones, la Comision aconseja la sancion del proyecto.

Se vota si se aprueba en general y resulta afirmativa.

En particular obtiene el mismo resultado.

**X**

Honorable Senado:

Vuestra Comision Militar ha tomado en consideracion la solicitud de Doña Hermenegilda I. de Urdinarrain, por la que solicita pension, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la siguiente sancion:

*El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Desde la promulgacion de la presente Ley, concédese en calidad de pension graciable la suma de setenta y cinco pesos m/n. á la viuda del General D. Manuel Antonio Urdinarrain.

Art. 2º Interin se comprende en la Ley de Presupuesto, el gasto que demande la presente, se hará de rentas generales, imputándose á la misma.

Art. 3º Comuníquese.

*Manuel F. Rodriguez—Servando Bayo—N. Barros.*

**Sr. Presidente**—Está en discusion general.

**Sr. Barros**—Pido la palabra.

Teniendo presente las sanciones que no ha mucho tiempo el Senado ha dado á los despachos propuestos por la Comision de Guerra en asuntos de igual naturaleza, respecto á la viuda del Coronel Paso y á la del Sargento Mayor Daran, creo, señor Presidente, que no debo ser estenso en mi informe, porque en este caso militan las mismas razones que tuvo la Comision para pedir la sancion del Senado en los asuntos á que me he referido.

El General Urdinarrain falleció estando de baja del ejército de la Nacion, por acto voluntario: no fué destituido por el Gobierno ni ha sido separado del ejército por actos desdorosos. Este, como muchos otros, quedó de baja del ejército de la Nacion, despues que fué derrocado el Gobierno de la Confederacion; y habiéndose reconstruido más tarde el Gobierno de la Nacion, todos los Gefes de esa época fueron llamados, y quedaron considerados de baja los que no se presentaron á ese llamado del Gobierno. Por consiguiente, era una baja voluntaria la en que se encontraba este militar. En este estado falleció; pero en atencion á sus servicios importantes, prestados anteriormente al país, la Comision ha creido deber hacer ésta gracia á su viuda.

El General Urdinarrain sirvió en su grado militar desde la época del Gobierno del General Mansilla de Entre-Rios, obteniendo el despacho de General durante el Gobierno de la Confederacion.

Despues de haber firmado este despacho la Comision, particularmente, ha sido informada de que en las guerras que han tenido lugar en Entre-Rios últimamente, los intereses de la solicitante, consistentes en bienes dejados por su finado esposo, han sufrido considerablemente, poniéndola en una situacion por demás difícil. Esta circunstancia viene á ratificarnos en nuestra opinion, y me induce á pedir á mis honorables colegas que me acompañen á aumentar esta pension de 75 pesos á 100. Creo que esto seria justo, señor Presidente, tanto más cuanto que se trata de una pension para la viuda de uno de nuestros esclarecidos generales del ejército.

Son estas las razones que ha tenido la Comision para aconsejar el despacho.

**Sr. Avellaneda**—Por mi parte, apoyo el aumento que propone el señor miembro informante de la Comision.

**Sr. Balbiene**—Yo tambien lo apoyo.

**Varios señores Senadores**—Apoyado.

**Sr. Balbiene**—Voy á agregar algunas palabras más á las que ha espuesto el señor miembro informante de la Comision, en abono de este proyecto y del aumento de la pension que el mismo señor Senador ha propuesto.

Es cierto, señor Presidente, que la viuda del General Urdinarrain se encuentra, despues de haber gozado de las ventajas de una posicion holgada y de fortuna, en una situacion precaria; es cierto tambien que el haber venido á ménos en su posicion y encontrarse, por decirlo así, en la miséria, proviene de que en la primera guerra de Entre-Rios los cuantiosos bienes que constituian la fortuna de esa familia, fueron completamente arrasados, destruidos, quedándole esclusivamente un campo en que tenia un establecimiento rural y que tuvo que venderlo para subvenir á sus necesidades diarias.

El General Urdinarrain, señor Presidente, se ha formado en aquellas tremendas luchas que sostuvieron nuestros partidos para arribar, al fin, á fijar las ideas y los propósitos, dando al pueblo argentino esas esperiencias dolorosas de la guerra civil porque han pasado todos los paises, y ha llegado á General, si no recuerdo mal, despues de la campaña libertadora de Caseros.

Sus despachos de general estaban en debida forma; tenian el acuerdo del Senado, requerido por la constitucion y estaban espedidos por el Presidente legal de la República, entónces. Despues de la campaña de Pavon fué, como todos los gefes de la Confederacion, llamado á revalidar sus títulos; y el general Uldinarrain, no por falta de voluntad de seguir sirviendo á su pais, sinó atendiendo á su avanzada edad y á su salud quebrantada, segun me lo han dicho, no se hizo presente, deduciéndose de la conducta que observó, que fueron estos precisamente los motivos porque él no trató de seguir inscrito en el escalafon del ejército nacional, pues inmediatamente despues de terminada aquella guerra, de reorganizada la República, vino á vivir en Buenos Aires. Aquí se instaló con su familia y empezó á educar á sus hijos; y habiendo sido llamado por el general Urquiza, cuando estalló la guerra del Paraguay, para ponerse al frente del ejército que se organizó en Entre Rios, como gefe del estado mayor, él acudió inmediatamente como patriota, como ciudadano que comprendia sus deberes para con la patria.

Estos son las antecedentes del general; esta es la situacion de su viuda. El no estaba, como ha dicho el señor miembro informante de la Comision, dado de baja ni por una disposicion gubernativa ni en virtud de una sentencia ó de un consejo de guerra.

Era una baja voluntaria y más bien, puede decirse, loable y patriótica, puesto que, no sintiéndose con las aptitudes y en el estado vigoroso necesario para prestar servicios al país en esas azarosas guerras, ha querido mas bien mantenerse separado de ellas y dejar de pesar sobre el tesoro de la Nacion con el sueldo que le correspondia, renunciando generosamente á él.

Yo creo que atendidos los antecedentes de esta viuda, podria, procediéndoe equitativamente, ser considerada como la viuda de un general en activo servicio y, por consiguiente, no ser una pension graciable la que se le asignara, sino una pension legal. Pero ya que esto no se hace, por lo ménos, acuérdese á esta señora una pension que sea bastante para que pueda vivir decorosamente con ella; ya que no se le asigna la que por la ley debiera dársele, considerándola como la viuda de un general en actividad y en servicio, déselo algo mas de los cien pesos que se proponen, señor Presidente, que para una señora ya avanzada de edad, y en esta época en que la vida cuesta tan caro, no son bastantes para subvenir á las mas premiosas necesidades.

Haria, pues, mocion, señor Presidente, porque esta pension fuera siquiera de ciento veinte pesos.

(Apoyado).

**Sr. Cambaceres**—Eso corresponde á la discusion en particular.

Se vota en general el proyecto en discusion y se aprueba. Se lée el artículo 1º.

**Sr. Barros**—Como he sido el autor de la indicacion del aumento de pension, me siento animado de los mismos propósitos que el señor Senador mocionante y voy á votar por su indicacion.

**Sr. Del Valle**—Si la Comision acepta, puede votarse en la forma propuesta.

**Sr. Rodriguez**—Por mi parte acepto.

**Sr. Bayo**—Yo tambien acepto.

**Sr. Cambaceres**—Pido la palabra.

Es para hacer una indicacion á la Comision. Me parece que debe decirse que la pension que se vota es graciable.

**Sr. Avellaneda**—Toda pension por ley es graciable.

**Sr. Cambaceres**—Y que tambien se diga: «á la Sra. Hermeregilda I. de Urdinarrain, viuda del general, etc».

**Sr. Avellaneda**—Debe ponerse: «mensual desde la promulgacion de la presente ley».

Se aprueba en ésta forma: «Desde la promulgacion de la presente Ley, concédese en calidad de pension graciable la suma de ciento veinte pesos m/n. mensuales á la Sra. Hermeregilda I. de Urdinarrain viuda del general D. Manuel Antonio Urdinarrain».

El art. 2º tambien se aprueba, y siendo el 3º de forma se declara sancionado el proyecto.

**Sr. Presidente**—Ha terminado la sesion.

Eran las 5 y 30 p. m.

Imp. y Lit. «La Tribuna Nacional» Bolivar 38